

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **NELSON HENANDO PAREDES BURBANO** por intermedio de abogado, en contra de **DIANA EUGENIA MANJARRES GÚZMAN**. Sírvese proveer.

Palmira (V), julio 15 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), julio quince (15) de dos mil veinte (2020)

Auto N°: 01195
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NELSON HERNANDO PAREDES BURBANO.
Cesionario: FERNANDO PEREZ BOTERO.
Demandado: DIANA EUGENIA MANJARRES GUZMAN
Radicado: 76-520-41-89-001-2016-00410-00

Teniendo en cuenta que se aprobó el remate objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia se deberá aplicar el artículo 455 inciso 3° numeral 7: *La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.*

Por tal razón se le hará entrega a la demandada del remanente producto del remate, esto es el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$1.806.806), dado que la liquidación del crédito mas las costas liquidadas dieron como resultado el valor de TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$30.193.194).

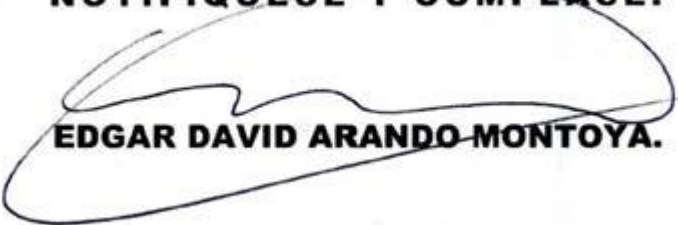
Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO. - ENTREGAR a la demandada DIANA EUGENIA MANJARRES GUZMAN los títulos judiciales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$1.806.806).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


EDGAR DAVID ARANDO-MONTOYA.